

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-RD 53602

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Marchigüe, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQC-472, otorgada por el Decreto Supremo N° 838 de 17.12.2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas,		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro La Virgen	Marchigüe	del Libertador General Bernardo O'Higgins	34° 24' 20"	71° 37' 31"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización vertical, arreglo de 2 antenas Dipolos y 4 antenas Log Periódica, con tilt eléctrico de 24° bajo la horizontal, con 7,2 dBd de ganancia máxima sin tilt y -3,8 dBd en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 29 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas (mts.)	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (cms.)	Factor velocidad
1	Dipolo	30	120°	-89°	250,6	0,88
2	Log Periódica	30	260°	-56,5°	223,7	0,88
3	Log Periódica	30	340°	-149°	300,2	0,88
4	Dipolo	28	120°	92°	100,9	0,88
5	Log Periódica	28	260°	86°	105,9	0,88
6	Log Periódica	28	340°	0°	177,0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,5 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia) : 0,5 dB.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,7	6,0	11,6	26,0	27,96	20,0	24,44	27,96	20,9

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	20,9	11,5	5,1	1,4	0,4	3,4	2,4	0,9	3,1

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


 JEFE DIVISION CONCESIONES (S)